



H. AYUNTAMIENTO DE
HERMOSILLO
2018 - 2021

CÓDIGO DE ÉTICA,
CONDUCTA E
INTEGRIDAD DE LOS
SERVIDORES PÚBLICOS
DEL AYUNTAMIENTO DE
HERMOSILLO





CONTENIDO

- Mensaje de la Presidenta Municipal
- Misión
- Visión
- Capítulo I, Disposiciones Generales
- Capítulo II, de los Valores y Principios
- Capítulo III, de la Promoción de la Buena Conducta, Ética e Integridad en el Servicio Público
- Capítulo IV, de las Responsabilidades y Sanciones
- Transitorios
- Integrantes del Comité de Ética y Conducta
- Bibliografía



MENSAJE DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL

La transformación que Hermosillo requiere es responsabilidad de todas y todos, y desde del Gobierno Municipal debemos ser los primeros en poner el ejemplo.

El servidor público debe conducirse bajo estrictos principios de honestidad, responsabilidad, austeridad, eficiencia, respeto y tolerancia.

Como administración municipal, estamos comprometidos a llevar a cabo nuestras acciones con ética, actitud de servicio y total transparencia ante quienes servimos.

Este documento es de gran valor para el Ayuntamiento de Hermosillo y quienes con honor formamos parte de él. Te invito a que lo leas, lo estudies y siempre lo tengas en mente en tu trabajo diario.

Gracias, amiga y amigo servidor público. Juntos Transformamos Hermosillo.

Celida Teresa López Cárdenas

Alcaldesa de Hermosillo



MISIÓN

Conformar una administración municipal organizada y equipada, que preste de manera austera, eficaz y honesta los servicios públicos que la sociedad demanda, promoviendo la participación ciudadana, la transparencia y la igualdad.

VISIÓN

Ser un municipio con bienestar social y prosperidad compartida, donde los hermosillenses convivan y desarrollen sus capacidades, sintiéndose seguros y atendidos por el Gobierno Municipal.



CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA E INTEGRIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

TÍTULO ÚNICO

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Código de Ética, Conducta e Integridad es de observancia general y obligatoria para los servidores públicos del H. Ayuntamiento de Hermosillo y tiene por objeto promover los valores para fortalecer la integridad, así como orientar la actuación de las y los servidores públicos en las dependencias y entidades, a través del conjunto de principios y valores inherentes al servicio público.

Artículo 2.- Para efectos del presente código de ética y conducta, se entenderá por:

I. Valores y principios: al conjunto de atributos o cualidades mínimas que deberán adoptar los servidores públicos municipales.

II. Conducta ética: al comportamiento moral y humano de los servidores públicos dentro de alguna institución de la Administración Pública Municipal.

III. Comité: al conjunto de servidores públicos de las dependencias y entidades responsables de la promoción de la política de ética e integridad.

CAPÍTULO II

DE LOS VALORES Y PRINCIPIOS

Artículo 3.- Todos los servidores públicos del Ayuntamiento de Hermosillo, deberán observar y conducirse con base en los siguientes valores y principios generales:

I.- Los establecidos por la administración en turno en el Plan Municipal de Desarrollo vigente, los cuáles servirán de guía en el ejercicio de la responsabilidad conferida por la sociedad:

a. Austeridad. Cumpliré mi labor con sencillez, moderación y rigurosidad en el ejercicio del gasto público.

b. Creatividad. Promoveré la capacidad de generar nuevas ideas para resolver los problemas heredados y los que se presenten.

c. Honestidad. Cumpliré con nuestra labor atendiendo siempre a la verdad, sinceridad y coherencia entre el deber y el hacer.

d. Responsabilidad. Cumpliré las obligaciones legales y el compromiso con la sociedad.

e. Trabajo en equipo. Sumaré mis capacidades y talentos para cumplir el reto de transformar Hermosillo.



II.- Los valores propuestos por los servidores públicos y empleados en las dependencias y entidades de la administración municipal:

a. Espíritu de servicio. Atenderé a las personas que soliciten los servicios municipales con una buena actitud, colaboración y entusiasmo.

b. Compromiso. Realizaré con determinación las obligaciones contraídas para cumplir con los objetivos planteados por la sociedad de Hermosillo.

c. Honradez. Actuaré con rectitud en el obrar.

d. Respeto. Actuaré siempre de acuerdo con la dignidad de cada persona con consideración, amabilidad y cortesía.

e. Solidaridad. Actuaré con generosidad y desinterés hasta haber logrado mejores condiciones de bienestar a favor de las personas o grupos sociales que por alguna circunstancia se encuentran en condición de desventaja social.

f. Tolerancia. Reconoceré nuestras convicciones, aceptando que otros tengan las suyas.

g. Transparencia. Informaré en tiempo sobre la aplicación de los recursos, los programas y las acciones para evitar la especulación y fomentar el acceso a la información.

III.- Los principios generales que permitan conducirse con integridad en el quehacer público:

a. Disciplina. Poner en práctica, en toda circunstancia u ocasión, acciones de una manera ordenada y perseverante para alcanzar un bien o un fin determinado.

b. Eficacia. Ser capaces para realizar y cumplir adecuadamente una función.

c. Eficiencia. Cumplir las funciones con alto grado de optimización de recursos.

d. Equidad de género. Promover la igualdad de género y atender sin distinción y con igualdad de condiciones tanto al hombre como a la mujer.

e. Igualdad sustantiva. Hacer efectiva la igualdad entre hombres y mujeres en la práctica y en los hechos.

f. Imparcialidad. Actuar sin distinción alguna.

g. Integridad. Hacer lo correcto en cualquier momento y con estricto apego a los valores institucionales.

h. Lealtad. Guardar fidelidad a los propios principios morales y a los compromisos establecidos con la ciudadanía.

i. Legalidad. Actuar siempre y en todo momento dentro del margen de la ley.

j. No discriminación. Garantizar los mismos derechos para todas y para todos.



k. Objetividad. Entender el contexto y la realidad de las circunstancias para tomar mejores decisiones.

l. Participación. Desempeñar el cargo con una actitud permanente de comunicación y diálogo con las y los ciudadanos relacionados con nuestro desempeño, para involucrarlos de manera personal u organizada en todas aquellas actividades que potencialicen las acciones administrativas y públicas, tendientes a resolver problemas sociales.

m. Profesionalismo. Garantizar la calidad del quehacer institucional que permita a las y los servidores públicos estar calificados para contribuir en la misión y visión de la administración pública.

n. Rendición de cuentas. Informar a la ciudadanía y superiores sobre su actuar, abrir las instituciones a la ciudadanía.

o. Tolerancia. Tener una actitud de respeto ante toda situación, acción u opinión y actuar de forma condescendiente ante los ciudadanos.

p. Vocación de servicio. Ser constante e involucrarse en su trabajo para incrementar la productividad y contribuir al desarrollo de las tareas del gobierno y de la sociedad; es una inclinación natural o adquirida que debe de caracterizar a las y los servidores públicos.

CAPÍTULO III

DE LA PROMOCIÓN DE LA BUENA CONDUCTA, ÉTICA E INTEGRIDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO

Artículo 4.- Los Integrantes del Ayuntamiento y los Titulares de las dependencias y entidades, deberán impulsar mecanismos o políticas de integridad alineados al presente documento, así como promover la conformación de comités para la promoción de los valores institucionales, la política de integridad y la buena conducta de los servidores públicos con el objeto de:

- I.** Actuar siempre con integridad para ser ejemplo de congruencia, coherencia y probidad en la toma de decisiones.
- II.** Conocer la normatividad para manejar con responsabilidad y honradez los recursos públicos.
- III.** Dar nuestro mejor esfuerzo desde nuestra trinchera, para impulsar el progreso de la ciudad a través de la gestión pública eficaz y efectiva.
- IV.** Desempeñar la función pública con transparencia, erradicar y denunciar todo acto de corrupción.
- V.** Ejercer con honestidad los cargos públicos, sin favorecer intereses personales, familiares o de grupo.
- VI.** Fomentar un clima laboral libre de actos discriminatorios de pensamiento, género, creencia o de grupo.



VII. Permitir y garantizar el acceso a la información gubernamental pública, sin más límite que el establecido en la ley.

VIII. Procurar en todo momento salvaguardar la información de carácter confidencial y evitar el mal uso de la misma.

IX. Rechazar gratificaciones económicas u obsequios de terceros para evitar cualquier tipo de conflicto de interés o malos entendidos.

X. Trabajar siempre en equipo en base a resultados, evaluar el desempeño del personal y promover la mejora continua.

XI. Tratar con dignidad y respeto a la ciudadanía y los demás servidores públicos.

CAPÍTULO IV

DE LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES

Artículo 5.- Los servidores públicos municipales podrán ser investigados y, de ser el caso, sancionados por el incumplimiento del presente código en términos de la Ley Estatal de Responsabilidades y ser sujetos a proceso por el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, con independencia de las responsabilidades civiles y penales que se establezcan en otros ordenamientos jurídicos.

Artículo 6.- El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental podrá adoptar las medidas necesarias

para el debido cumplimiento a las disposiciones contenidas.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Queda abrogado el Código de Ética y Conducta publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el 08 de Mayo del 2017.

SEGUNDO: El presente Código de Ética, Conducta e Integridad, entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.



INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA ÉTICA Y LA INTEGRIDAD EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE HERMOSILLO

C.P. Patricia Eugenia Argüelles Canseco P.C.C.A
Contralora Municipal

C. Karina Campuzano Burrola
Presidencia Municipal

C. Mireya Ismael Durazo Samaniego
Regidor

C. América Herlinda Montoya Espinoza
Sindicatura Municipal

C. Arlen Margarita Mariscal Vélez
Secretaría del Ayuntamiento

C. María Aimée Valencia López
Tesorería Municipal

C. Alán Fernando Castro Machado
Jefatura de Policía y Tránsito Municipal

C. Guillermo Beltrán Morales
Coordinación de Infraestructura Desarrollo Urbano
y Ecología, CIDUE

C. Alfonso Espinoza de los Monteros Mendivil

Dirección General de Servicios Públicos

C. Sergio Magallanes García

Oficialía Mayor

C. Francisco Ernesto García Minjares

Dirección General de Bienestar Social

C. Luis Antonio Urías de la Vega

Consejo Municipal de Concertación
para la Obra Pública, CMCOP

C. Sandra Lucero Encinas Estrada

Instituto del Deporte y de la Juventud de Hermosillo

C. Efrén Omar Miramontes Luévano

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el
Municipio de Hermosillo, DIF Hermosillo

C. Ramsés Miranda Valenzuela

Dirección General de Asuntos Jurídicos

C. María Elodia Salazar Ramírez

Comisaría de Bahía de Kino

C. Francisco Javier Parra López

Comisaría Poblado Miguel Alemán

C. José Ramón Celaya Ramírez

Instituto Municipal de Planeación Urbana y Espacio
Público, IMPLAN



C. Damián Armando Benítez Alcantar

Alumbrado Público de Hermosillo

C. Lourdes Ofelia Acosta Rodríguez

Instituto Municipal de Cultura y Arte, IMCA

C. Jorge Alberto Martínez Aboyte

Secretaría Técnica Municipal

C. Ana Katherine Gaxiola Ruiz

Dirección General de Atención a la Mujer

C. Esteban Enrique Ramírez Hoyos

Dirección General de Prevención del Delito

C. Gastón Esteban Figueroa Moreno

Dirección General de Transformación Social

C. Judith Salomé Gracias Ojeda

Dirección General de Atención Ciudadana

C. Luis Manuel Araiza Sánchez

Unidad de Transparencia

C. María Grazia Santiago Ruiz

Promotora Inmobiliaria del Municipio
de Hermosillo

C. Gabriela Bravo Aguilar

Agua de Hermosillo

C. Fabiola Ramos Merino

Contraloría Municipal



BIBLIOGRAFÍA

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.
- Ley de Gobierno y Administración Municipal.
- Ley Estatal de Responsabilidades.
- Ley para la Igualdad entre Hombre y Mujeres.
- Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar la Discriminación.
- Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Hermosillo.
- Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa.
- Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021.
- Introducción a los valores de Antonio Gallo Armosino. 2006 Universidad Rafael Landívar, Guatemala, Guatemala, C.A.



H. AYUNTAMIENTO DE
HERMOSILLO
2018 - 2021

